



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017.

VISTO las Resoluciones N°s. 388, 389 y 390/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, relacionadas con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de octubre de 2017, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 388, 389 y 390/2017 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 388, 389 y 390/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar el cursado simultáneo de las



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

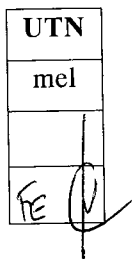


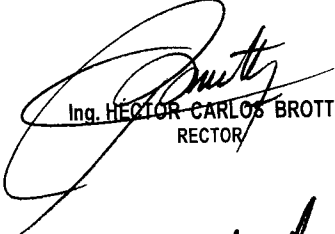
asignaturas Redes de Información y Habilitación Profesional, eximiéndolos del régimen de correlatividades, a los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
FLEITAS, Lucas Leonel	21076
ROBAS, Jorge Javier	19200
STACCIUOLI, Leandro Rubén	19155

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1839/2017




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior